



SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

En cargo de la Junta de la Ciudad de la provincia de
Castilla de primeros confirmando en las dhas. que se fuere
D. Diego Legaz y habiendo las abeynias y guano y veno
para embarajar de faja y cargar a los que
luzien, por lo mucho q' importa ala utilidad publica
Para lo qual se acordó y dependiense tam. de la amplitud
Complida comun = De lo q' se dio q' se faga
y para que hagan las abeynias y guano y veno
Condenan =

en rason de D. Juan de Paredes D. Pedro de
Saxosa y D. Martin Jimenez Vecedores =

La Provision de la
D. Diego de Salzedo

A los señores concejales participo ala Ciudad como el señor Don
Diego de Salzedo ha manifestado aver venido la aprovacion de
la escritura del Cadezon y como por lo que toca a la sobre carta
de la cedula sobre los derechos de la a Quana en la seda se acordó
de Al Consejo de hazienda de donde se responde con la mayor subre
da de la deliracion = Y la Ciudad ha enviado los dhas. a Cordoba que
los señores Don Jines Ju fue Cavallero del haunto de Santiago y Don
Antonio prieto del haunto de Calatrava Vecedores y Comisarios
nombrados para la administracion de las Ventas de Cordoba
Don Juan de Salzedo q' lo participan de parte de esta Ciudad
como hecha menos la cedula de aprovacion y sobre carta y para que
los Vecinos de esta Ciudad que sacaren seda por la a Quana no paguen
mas a Quana en conformidad de la orden de su Magestad